

Arequipa, 14 de mayo del 2026.

CIRCULAR N° 001-2026-PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-OXI-MDS/Ley 29230

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA :EMPRESAS PRIVADA FINANCISTA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE LA IOARR PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDS/Ley 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN SEIS VIAS URBANAS DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2706027.

Presente : Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 278-2025-MDS de fecha 22 de diciembre del año 2025.


Asunto : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-OXI-MDS/Ley 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA

Referencia : Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias.

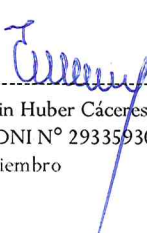
El comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 278-2025-MDS de fecha 22 de diciembre del año 2025; de acuerdo a los establecido en el artículo 99.4 del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante; Reglamento de la Ley N°29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (o Consorcios) interesados en el PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-OXI-MDS/Ley 29230 SEGUNDA CONVOCATORIA, para de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN SEIS VIAS URBANAS DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único de Inversión N° 2706027, que supervisara de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del siguiente proyecto:

N°	Codigo Unico de Inversión	Nombre de la IOARR
1	2706027	CONSTRUCCION DE VEREDA O ACERA; EN SEIS VIAS URBANAS DISTRITO DE SACHACA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA


Que, en concordancia al calendario del Proceso de selección, se procede a realizar la absolución de Consultas y observaciones a las bases, formuladas por las empresas privadas participantes, conforme a lo siguiente:



Arq. Mario Rubén Calderón Valencia
DNI N° 29665136
Miembro



Ing. Edwin Huber Cáceres Alpaca
DNI N° 29335930
Miembro



Abog. Roció Campana Chacca
DNI N° 42257037
Miembro

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONSULTA 01:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

PÁGINA: 010

CONSULTA:

En el numeral 1.11 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, se indica lo siguiente:

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

Se solicita al Comité especial que, no solo se considere en la presentación de propuestas la rúbrica del representante legal sino que también se admita el visto bueno (sello y visto) en todas las hojas que formaran parte de la presentación, salvo donde se requiera la firma del representante legal según lo requerido en los documentos estandarizados (anexos).

RESPUESTA: No se acoge

Los vistos, firmas y sellos serán como la normatividad vigente lo contempla.

CONSULTA 02:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

PÁGINA: 038

CONSULTA:

Como parte del anexo se ha colocado un cuadro donde se consideran los siguientes plazos:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es una IOARR, los plazos descritos en el cronograma corresponden a un PROYECTO DE INVERSIÓN y no a un IOARR según lo establecido en el SUBCAPITULO III PROCESO DE SELECCIÓN PARA IOARR, IOARR DE EMERGENCIA, ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, SERVICIOS O VIVIENDAS RURALES

Por lo cual se solicita al comité especial ratificar o modificar las fechas para no caer en posibles problemas posteriores.

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	[04-05-2026]
Presentación de Expresiones de interés	Del [05-05-2026] Hasta [11-05-2026]
Presentación de consultas y observaciones a las Bases	Del [05-05-2026] Hasta [11-05-2026]
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del [12-05-2026] Hasta [14-05-2026]
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	[15-05-2026]
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	[27-05-2026]
Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica.	Del [28-05-2026] Hasta [01-06-2026]
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Organigrama de Buena Pro	[02-06-2026]
Consentimiento de la Buena Pro	[02-06-2026]
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio	[22-06-2026]

1. Plazo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
2. Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
3. Plazo máximo de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de los Gastos de Administración Central y Monitoreo.
4. Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
5. En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
6. Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
7. A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

RESPUESTA: Se acoge parcialmente

En las bases integradas se considerará:

- **Respecto a las fechas del Calendario del Proceso de Selección:**

El cronograma ha sido elaborado considerando los plazos para una IOARR, a su vez es preciso mencionar que para la presentación de las propuestas se ha considerado el plazo de ocho (8) días de acuerdo a lo establecido en el numeral 93.2 del reglamento de la Ley N°29230, aprobado con Decreto Supremo N°038-2026-EF, por lo tanto, no se modificará dicho calendario.

- **Respecto a los puntos del 1 al 9 detallados debajo del Calendario del Proceso de Selección:**

Se detallarán conforme se ha publicado en el Calendario del Proceso de Selección.

CONSULTA 03:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

PÁGINA: 055

CONSULTA:

En el punto a) del numeral 6.1 Sobre la experiencia en ejecución de IOARR, se indica lo siguiente:

Acreditación:

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y/o IOARR, juntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Los documentos que sustentan la experiencia en ejecución de proyectos y/o IOARR en general pueden usarse para sustentar la experiencia en proyectos y/o IOARR similares, o viceversa.

Como parte del anexo se ha colocado un cuadro donde se consideran los siguientes plazos:

Como se puede apreciar se está solicitando como acreditación de experiencia actas de recepción y conformidad, como también se está considerando experiencia en el sector público y privado.

Se solicita al comité especial, que en la aplicación de los siguientes principios de la Ley 29230:

- Libertad de concurrencia,
- Igualdad de trato

Que ese párrafo quede escrito de la siguiente manera:

"... Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y/o IOARR, juntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad..."

Esto debido a que en el sector privado no suelen entregar actas de conformidad y solo entregan actas de recepción.

RESPUESTA: Se acoge

En las bases integradas se considerará:

ACREDITACIÓN:

Hca

Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos y/o IOAR, juntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.

CONSULTA 04:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

PÁGINA: 081

CONSULTA:

En el punto h) del numeral (2) del CONTENIDO DEL SOBRE N 1: CREDENCIALES, se hace mención a lo siguiente:

- h) Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ 19,713,654.20 (Diecinueve Millones Setecientos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 Soles), cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; y/u otra información financiera que establezca el Comité Especial para garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.

Donde se solicita que el patrimonio del postor sea de S/. 19,713.654.20 que es un monto equivalente a 3.33 veces el valor referencial del proyecto, lo cual no se alinea a lo considerado en el nuevo reglamento de la ley N° 29230 y es un monto sobre dimensionado para la ejecución del IOARR y va en contra de los siguientes principios de la ley 29230:

- Libertad de concurrencia,
- Igualdad de trato
- Transparencia.
- Competencia.
- Equidad.
- Integridad

Como también a lo considerado en el punto a) del numeral 3 del artículo 86. Del Reglamento de la ley 29230:

(...)

- a. Un patrimonio neto mínimo cuyo monto es determinado por el comité especial en función de la envergadura, complejidad y naturaleza de la Intervención objeto del proceso de selección, el cual debe ser, en todos los casos, **superior al Monto Referencial del Convenio de Inversión consignado en las bases**. Cuando la Empresa Privada cuente con Convenios de Inversión suscritos con montos pendientes de reconocimiento, debe acreditar un patrimonio neto superior a la suma del patrimonio neto mínimo establecido por el comité especial y los montos pendientes de reconocimiento. Para estos efectos, se entiende como monto pendiente de reconocimiento, la diferencia entre el monto total de los Convenios de Inversión y adendas previamente suscritos por la Empresa Privada y el monto efectivamente reconocido mediante CIPRL o CIPGN.

Se solicita al comité especial que considere como patrimonio neto una vez el valor referencial del proceso de selección, asegurando así que las empresas que se presenten puedan cumplir con la solvencia necesaria para la ejecución de esta IOARR y dando mayor apertura, con ello, a que más empresas se puedan presentar.

RESPUESTA: Se acoge

Considerando la envergadura, complejidad y naturaleza de intervención objeto del proceso de selección y dentro de las atribuciones del comité especial establecidas en el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°038-2026-EF, el comité especial determina que el patrimonio del postor sea de S/ 11,828,192.52 (Once millones ochocientos veintiocho mil ciento noventa y dos con 52/100 soles).

CONSULTA 05:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

PÁGINA: 108

CONSULTA:

Que en el artículo 76. Contenido de las bases, del Reglamento de la ley N° 29230 se solicita expresamente que las bases deben de contener el modelo de convenio como parte de ellas.

Pero en este caso no se ha adjuntado el modelo de convenio a las bases, contraviniendo con lo considerado dentro del reglamento de la ley.

Por lo cual se solicita al comité especial adjunte el modelo de convenio a las bases para no contravenir con el reglamento vigente.

RESPUESTA: Se acoge

En la integración de las bases se adjuntará el modelo de convenio.

CONSULTA 06:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: II

TEMA: FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

CONSULTA:

De la revisión de las bases, **solicitamos que para la presentación de la propuesta sea en sobres originales y un dispositivo USB, El cual contenga los respectivos sobres escaneados, dicho USB será la mencionada "Copia 1"**.

RESPUESTA: Se acoge

En las bases, se considerará que la propuesta deberá presentarse en sobres originales cerrados y un dispositivo USB. Dicho dispositivo contendrá el escaneo íntegro de los documentos presentados físicamente, organizado por carpetas según cada sobre. Este USB será considerado como la 'Copia 1' del proponente. En caso de discrepancia entre los documentos físicos y el archivo digital, prevalecerán los originales en papel.

Atca

CONSULTA 07:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: Anexo N° 03-A Términos de Referencia – Cronograma de ejecución del proyecto, numeral 4

TEMA: Cronograma de Ejecución del Proyecto

CONSULTA:

Se solicita confirmar que cualquier retraso durante la ejecución física de obra, generado por causas no atribuibles a la Empresa Privada como:

- i) Falta de respuesta sobre información técnica,
- ii) Liberación de Interferencias,
- iii) Entrega de Terreno,
- iv) Licencias, permisos y autorizaciones, entre otras;

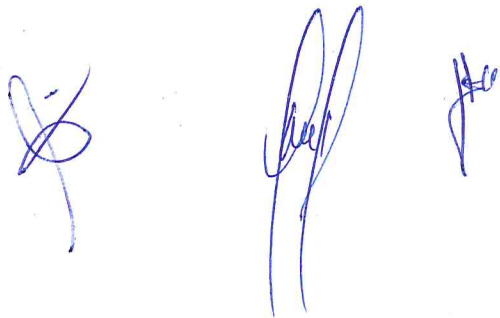
Serán reconocidas como Ampliaciones de Plazo conforme a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley 29230.

RESPUESTA: No se acoge

Durante la ejecución, en caso se presenten ocurrencias de eventos no atribuibles a Entidad Pública ni a la Empresa Privada ocasionando interrupción durante la ejecución, se procederá de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.

Las ampliaciones de plazo serán tratados de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en la materia.

Los retrasos injustificados son pasibles de aplicación de penalidades, de manera automática.

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive or a similar script.